

aprobada des. n° 29  
28 abril 2013

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 18/2013  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
VIERNES 28/06/2013**

En Ancud a veintiocho días del mes de junio de 2013, a las 09:20 en nombre de Dios, de la Patria y por la comuna se da inicio a la sesión extraordinaria N° 18 del H. Concejo Municipal, presidida por la señora alcaldesa Sra. **SOLEDAD MORENO NUÑEZ**, actúa en calidad de Ministro de Fé el Secretario Municipal señor **RICARDO WAGNER BASILI**.

El quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los siguientes concejales :

- **SR. CARLOS GOMEZ MIRANDA**
- **SR. RODOLFO NORAMBUENA FERNANDEZ**
- **SR. ALEX MUÑOZ MUÑOZ**
- **SR. PEDRO OJEDA MALDONADO**
- **SR. NELSON DELGADO BARRIA**
- **SR. FRANCISCO CARDENAS AMPUERO**

**FUNCIONARIOS PRESENTES .**

**SR. HENRY HERRERA**, Secretario Comunal de Planificación; **SR. IGNACIO RAMOS ULLOA**, Administrador Municipal; **SRA. LEYLA AGUAYO**, Asesora Jurídica.

**TABLA**

1.- AUTORIZACION TRATO DIRECTO CONTRATACION SERVICIO DE ASEO, RECOLECCION Y MANEJO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES DE LA COMUNA DE ANCUD.

Expone don **HENRY HERRERA**, Secretario Comunal de Planificación, da lectura al informe del proceso para trato directo de la contratación del servicio de aseo, recolección y manejo del sitio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables de la comuna de Ancud, copia entregada a cada uno de los concejales que contiene las normativas legales que respaldan la solicitud al H. Concejo Municipal.

Complementando la información señala que la razón por la cual no se presentan oferentes es debido a que los montos de la licitación no les generan expectativas, es decir, no generan utilidades, la empresa Construcap está dispuesta a seguir entregando el servicio, a lo menos, por los seis (6) meses restantes.

Comenta que exploraron con un empresario que tiene una situación distinta, un modelo de negocio diferente, pero la realidad presupuestaria la conocen y se escapa mucho de lo que el municipio pretende, lo que quieren como ideal y eso significa aumentar, a lo menos cincuenta millones de pesos mensuales en consecuencia que el presupuesto es de veinte millones de pesos, por tal razón en la licitación pública, dos veces en el mes de diciembre de 2012 hicieron el ejercicio, lo vuelven a hacer con el objetivo de solicitar el trato directo a través de un contrato por seis meses y revisar el presupuesto a fin de armonizar una propuesta que permita que sea atractiva no solo para los intereses de municipio sino para ver que algún empresario distinto pudiese licitar el servicio, que es de carácter urgente, el domingo termina y la comuna no puede quedarse sin el servicio de aseo, solicita al H. concejo la autorización para el trato directo, reitera, por la urgencia.

La **SRA. ALCALDESA** le consulta al señor Herrera cuales son los factores que inciden para que este modelo de negocio no sea rentable ni atractivo, incluyendo a la empresa que tiene el servicio actualmente y como lo pueden enfrentar considerando la posibilidad que se ha planeado sobre un modelo mixto y si es una solución incorporar mas recursos o que otra alternativa habría para volver a licitar.

El **SR. HERRERA** plantea a los concejales que la mejor alternativa para tomar una decisión consensuada es organizar una ronda de presentaciones con empresarios que manejan el servicio de aseo en otras comunas, que tienen un sistema muy distinto a este municipio que tiene bastantes deficiencias y los costos de los operarios son bastante altos, actualmente bordean los catorce millones de pesos y aún cuando se pueda argumentar que el empresario recupera el 17% por absorción de mano de obra, éste debe maximizar sus utilidades a través de un modelo de negocio y ahí no puede incorporar los subsidios, tiene que estar implícita en función del servicio que se licita, ese es un principio básico, los costos han sido descritos por el actual concesionario en una reunión y ha manifestado tener una utilidad muy baja, no obstante ello está disponible para asumir el servicio de aseo por seis meses más.

Propone a la señora alcaldesa y al H. Concejo participar de la ronda de exposiciones mencionada, ver cuál sería el modelo de negocio que pudiesen adoptar a mediano plazo, trabajar dos meses con una carta gantz y definirlo en agosto próximo, que además les permita generar recursos adicionales, no pueden seguir haciendo ejercicios con el mismo presupuesto porque van a tener la misma suerte.

El **H. C. SR. DELGADO** pregunta que elemento ha hecho que la empresa actual, que en su oportunidad licitó el servicio de aseo hoy día no le sea interesante, agregando que es importante considerar antes de definir el presupuesto municipal incorporar más recursos para dicho servicio. Consulta si ha habido algún componente que haya incidido en el aumento de los costos de la empresa.

El **SR. HERRERA** responde que la empresa apela a una utilidad sobre el valor de una tasa convencional anual, objetivo que no se cumple, están dispuestos a hacer el esfuerzo producto de la recuperación de mano de obra con lo que aumentan ese margen.

Respecto del aumento de los costos de la empresa en el invierno se dan por el barrido manual de las calles, las inundaciones, el traslado de material de diversas calles, la frecuencia del retiro de basura, en el verano por cada turista que ingresa a la comuna es un kilo más de basura lo que aumenta la frecuencia del camión hacia el vertedero municipal sumado a que cada vez se va ampliando la ciudad hacia el lado sur, ejemplo el sector de Caracoles que requiere de una serie de servicios que están siendo incorporados, lo mismo las demandas del sector rural, constantemente reciben peticiones para dotar de contenedores de basura ya que se necesita un mejor manejo de los residuos, pero no lo pueden hacer con un camión que no cumple con las medidas de seguridad, es una realidad que los concejales han visto.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** cita todas las reuniones de concejo en las cuales consultó y manifestó su preocupación sobre la elaboración de las bases administrativas para el proceso de licitación pública para la contratación del servicio de aseo, recolección y manejo del sitio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables de la comuna de Ancud, aclarando que desde el 23 de abril pasado ha sido insistente en dicha materia.

Señala que adhiere totalmente a que el modelo actual no es atractivo y el señor Herrera lo ha dicho en repetidas veces y en ese sentido se podría pensar que las empresas no ofertan porque si revisan las bases actuales, las que tomaron seis meses para desarrollarse se exigen un montón de cosas más de las que se requerían antes, solo se aumenta en \$411.264 mensuales, pregunta si actualmente hay 44 trabajadores, hoy se necesitan 50, sabiendo que el modelo de negocio anterior no resulta, no entiende como pretenden financiar cuatro operarios más con dicho monto, aparte de otras exigencias que van a reportar mayores gastos y personal para las empresas, el abastecimiento de agua a costo del concesionario, dotación de personal, dos auxiliares más, una campaña de educación ambiental, una situación que se contrapone a la naturaleza del contrato, no puede explicarse como pensaron que con el aumento de la cantidad mencionada una empresa encontraría atractiva una licitación, considera que es un motivo por el cual no hay oferentes.

En relación a las bases plantea que hay una consulta que se hace en este proceso en relación a si estas fueron aprobadas por la Fiscalía Nacional Económica y la respuesta es que no es exigencia, solicita se le entregue los antecedentes o resolución de la Fiscalía que lo acredite y por otro lado la licitación estuvo trece (13) días en el Portal siendo que la ley de compras públicas establece que una licitación sobre 1.000 UTM tiene que estar por lo menos, veinte (20) días, solicita ver esa aclaración, entendiéndolo que si está menos días hay menos oferentes, reiterando que desde abril pasado ha preguntado sobre las bases de licitación porque estaba previendo que esto podría suceder.

Solicita se revise la normativa establecida en el artículo 8, letra c) de la Ley de Compras Públicas y el artículo 10, número 3 del Reglamento de Compras Públicas sobre la solicitud al concejo en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2013 en la que se requirió autorización para el trato directo porque le da la impresión que podrían estar saltándose un paso instituido en dicha norma y sus aplicaciones, tiene entendido que no se hizo una licitación privada y cuando no se presentan oferentes a una licitación privada se deben aplicar las mismas bases de la licitación pública en un trato directo y por último en la minuta que les entregaron apelan a que la contratación por trato directo es en atención a la urgencia e imprevistos, modalidad que no es posible entender porque todos sabían que el 3 de junio expiraba el contrato y aún cuando puede entenderse la necesidad de continuidad del servicio, se deben establecer las eventuales responsabilidades administrativas por no adoptar las medidas conducentes a realizar un proceso de licitación con la antelación necesaria. Asimismo le parece que la redacción de las bases fue cortar y pegar, si las revisan detenidamente los formatos de las páginas son iguales.

Plantea que de acuerdo a la legislación mencionada se supera con creces las 1.000 UTM, lo que interpreta sin ser Abogado que la prórroga que les solicitan no se adecúa a la ley y en ese sentido, si está en lo cierto no podría estar aprobando algo como esto porque le estarían requiriendo votar una materia que como concejal no tiene atribuciones.

La **SRA. ALCALDESA** indica que el señor Herrera informó que la licitación estuvo un tiempo en la Fiscalía Nacional Económica, puede ser que esta sea distinta o única al momento en que se les solicita el trato directo, en este caso se puede originar una emergencia sanitaria, por lo tanto, es algo distinto a otro tipo de licitación y lo dice porque no es llegar y decir que no se acepta, en el caso de la recolección de basura, lamentablemente es una situación especial e igual cree que hasta podrían estar saltando alguna obligación legal, le solicita a la Asesora Jurídica le de una respuesta al concejal Norambuena.

La **ASESORA JURIDICA, Sra. LEYLA AGUAYO** manifiesta que en la minuta entregada debe haber un error porque solicita una prórroga, aún cuando lo están viendo con la misma empresa, legalmente lo que están requiriendo es la contratación de un contrato directo bajo el artículo 8º, letra c) Nº 3 del Reglamento de compras públicas, principalmente por un tema de urgencia. Aclara lo dicho por el concejal Norambuena respecto del uso de las bases de licitación, cuando el trato directo se hace según la primera causal que se señala, cuando se hizo una licitación pública, luego la privada y la circunstancia que se alude para la contratación directa es que se haya pasado por estos dos conductos previos, allí es exigencia que el municipio aplique las mismas bases, pero en el caso de ahora se está haciendo una contratación directa bajo las mismas condiciones del contrato anterior, en un caso de urgencia, agregando que tal vez debió haberse hecho así y lo que ha explicado es a que tenían que atenerse para la redacción del contrato hoy día.-

El **H. C. SR. NORAMBUENA** expresa que nadie quisiera dejar sin el servicio de extracción de basura a la comuna, pero sin duda hay responsabilidades, les pidieron seis meses y ahora solicitan lo mismo, que pasó en ese lapso donde se elaboran unas bases que si lo revisa la señora alcaldesa con atención, se va a dar cuenta que no tienen ningún sentido, si se tenía en cuenta que el modelo de negocio era malo y por eso no se presentaron oferentes, hoy le aumentan un monto bajo y pretenden contratar cuatro personas más y otra serie de obligaciones a la empresa, han sido citados a una sesión extraordinaria prácticamente de urgencia y el contrato termina hoy día, eso no se condice con lo que se levantó en un trabajo que está mal hecho, no se respondió a lo que se es dijo en un comienzo, fue subido al Portal muy tarde, personalmente le causa un montón de dudas este proceso que es necesario que se aclare por todos los medios que estén a la mano.

El **SR. HERRERA** replica que no concuerda con el concejal Norambuena respecto a que el trabajo está mal hecho, generar bases de menor exigencia fue justamente y consta en documento, enviaron a la Fiscalía Nacional Económica con fecha 8 de abril de 2013, las bases mucho más exigentes de las que están en el Portal y las que tienen los concejales en su poder, que exigían mucho más y en función de eso, cuando vieron que la cantidad de temas que estaban solicitando, era generar un problema mayor y la minimizaron y es cierto, tomaron las bases antiguas, pero hbo correcciones.

En cuanto a la pregunta puntual de la Fiscalía Nacional Económica se las entregaron y le contestaron el 22 de marzo pasado, hay un pronunciamiento en el Diario Oficial del 28 de marzo de 2013 donde se señala que ya no se deben incorporar más ningún tipo de estas bases a la Fiscalía, les puede hacer llegar los antecedentes a través de la Secretaría Municipal para que lo verifiquen.

Reconoce que colocaron cincuenta (50) personas porque equivalía a la demanda y expectativas que tiene el servicio para poder operar en función de lo que se argumentó con Aseo y Ornato y cumplir con los objetivos que son mínimos en la comuna y generar un mejor servicio, tener la cantidad de operarios para incorporar los elementos y residuos al camión corresponde al número de trabajadores mencionados, saben que los recursos son escasos y que no iban a tener la cantidad de oferentes, pero deben licitar en función de lo que tienen disponible y en este caso son los casi veinte millones de pesos, con lo que se cumpliría medianamente un servicio de aseo de calidad, con una calificación regular, sobre la responsabilidad administrativa a la que ha hecho mención el concejal indica que recaen en su persona.

El **H. C. SR. OJEDA** consulta si en los seis meses era lo máximo que podían aumentar, de acuerdo al trabajo realizado desde que se le entregó la licitación hasta hoy día la empresa ha cumplido con los requerimientos que se le solicitaron en su momento en el contrato, le pregunta a la Asesora Jurídica si están legalmente enmarcados para lo que realmente corresponde, no cree que les estén entregando información que no sea legal.

La **ASESORA JURIDICA** señala que por eso decía que la solicitud es la autorización de un trato directo, principalmente por el fundamento de urgencia que tiene la contratación del servicio.

El **H. C. SR. OJEDA** considera que con todos los antecedentes aportados por el concejal Norambuena, de los tiempos y de todo hoy día se les presenta el problema, podrían discutir todo un día, dar cátedras al respecto y al final su responsabilidad como Concejal es votar la propuesta por el compromiso que tienen con la comunidad, ojala nunca mas vuelva a ocurrir, hoy, de cara a la comunidad vota la propuesta presentada.

El **H. C. SR. GOMEZ** clarifica el informe del proceso de prórroga, lo que el concejo aprobó el 7 de febrero de 2013 fue un trato directo, no fue una prórroga del contrato, en esa oportunidad, incluso fue bastante categórico y se discutió bastante, donde proponía no el trato directo sino que una licitación privada y al final se terminó votando el trato directo y fue acordado por unanimidad. Le solicita a la señora alcaldesa el decreto alcaldicio en el cual se aprueba el trato directo y se realiza la contratación de esta empresa, copia del acta del concejo municipal donde se aprueba, sesión extraordinaria N° 3 del 7 de febrero de 2013, considera que se debe proceder a la votación, señalando en forma clara y categórica, que desde su punto de vista aquí están frente a una falta administrativa, por lo que le pide que se instruya la investigación sumaria que corresponda.

El **H. C. SR. DELGADO** le consulta a la Asesora Jurídica si la presentación que han entregado al concejo se enmarca dentro de la ley y de los reglamentos.

La **ASESORA JURIDICA** responde que sí, la ley permite una contratación bajo trato directo en el caso de urgencia que se enmarca en el artículo 8 del Reglamento de Compras Públicas y lo replica en el artículo 10, N° 3, es un caso de excepción que lo contempla la ley de compras públicas.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** manifiesta que en las compras urgentes, de emergencia e imprevistas calificadas mediante una resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, en este caso, la municipalidad y bajo su responsabilidad directa, pregunta cual vendría siendo dicha resolución.

La **ASESORA JURIDICA** contesta que en parte es el argumento que se pone dentro del concejo para solicitar la autorización y lo que se señala en el Decreto aprobatorio del contrato.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** indica que entiende que la resolución fundada es del jefe superior, es decir, una resolución de la alcaldesa.

La **ASESORA JURIDICA** dice que es el decreto alcaldicio que fundamenta el contrato, cuando este se aprueba se sube dicha resolución.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** pregunta si es un documento que se les puede entregar a los concejales ahora.

El **SECRETARIO MUNICIPAL** dice que no es previo en este caso porque requiere de la autorización para poder aprobarlo.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** pregunta como se establece formalmente el caso de emergencia porque podrían decir que en este momento no hay ninguna emergencia sanitaria en Ancud, sí a partir del lunes próximo.

La **ASESORA JURIDICA** señala que todas las contrataciones directas se suben al Portal.

El **H. C. SR. MUÑOZ** plantea que sus colegas han expuesto su argumentos, quiere ser bien claro en lo que está sucediendo, a los concejales los ponen entre la espada y la pared y si luego lo rechazan los malos de la película son ellos y van a decir que estos no dejaron que se retire la basura, hoy están obligados a votar, por lo tanto solicita que se haga una investigación sumaria para ver si hubo errores, omisiones o negligencia de funcionarios para que esté pasando esto, que cuando quieran tener los antecedentes a la mano sea a tiempo, con mucha anticipación para generar debate, el que debió haber sido el 20 de junio pasado, si las bases las hubiesen hecho el 1º de junio pasado habrían tenido diez (10) días para analizar bien y no a última hora, la ley señala claramente que la licitación debió haber estado veinte (20) días en el Portal.

Recuerda que cuando rechazó la partida de recursos para los Honorarios y solicitó que se derive a la Comisión de Finanzas para su análisis y verificar si se cumplía el objetivo a seis meses más para mejorarlo y se encontró en la reunión de la Comisión de Deportes que dejaron seis (6) monitores sin trabajo, que estaban cumpliendo un tremendo rol en las poblaciones y que ahora han sido incorporados en la modificación presupuestaria, al consultarle al encargado de deportes las razones por las cuales sucedió porque no estaban considerados en la modificación presupuestaria anterior se debió haber conversado en la comisión de Finanzas, cuando los concejales piden que estos temas sean examinados en comisiones es para mejorar y las cosas se hagan bien, con tiempo y responsabilidad y no estar presionados a última hora y eso ocurrió con los Honorarios, ellos mismos, a través de las redes sociales comentaban que los concejales querían dejarlos sin sueldo, eso nunca fue así, deben votar con argumentos, sin presiones que es lo que ocurre en este caso, espera que estas cosas no vuelvan a suceder.

La **SRA. ALCALDESA** indica respecto a la modificación presupuestaria que se incorporaron recursos para pagar al personal de Honorarios, eso está absolutamente claro, el monto se ajustó a lo que había, el Administrador lo informó y todo lo que suceda de acá en adelante sobre contrataciones va a pasar a través de una modificación presupuestaria porque en el presupuesto están contemplados exactamente lo que tienen.

El **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** aclara lo que están preguntando referente a la modificación presupuestaria, en ese sentido ha sido lo mas transparente posible en el gasto de honorarios y así lo ha planteado a los concejales porque es un tema sensible, pero también tiene que ser responsable y fue super claro cuando dijo que hizo un corte y una proyección en el tiempo que establecía este déficit, tenían monitores en distintos programas, no solo en deportes, contaban con una carga de recursos, lo que hizo fue ajustar y señaló en la mesa el requerimiento que había para mantener esa estructura hasta el 31 de diciembre de 2013 e informó que no habían mas recursos para seguir manteniendo una serie de otras cosas, la decisión al respecto, si mantienen programas, porque la gente les solicita que hayan monitores, que terminan el 30 de junio próximo, pasa lisa y llanamente por cambiar platas de otra cuenta a estos programas, pero esa decisión no es de él, es de la alcaldesa con su concejo, reiterando que cualquier requerimiento y se lo manifestado a los Directores y al nuevo personal, que van a tener que pasar a una mesa de discusión que es la del Concejo Municipal.-

El **SR. HERRERA** refiriéndose a la petición formal que hizo de poder someter este tema a una rueda de análisis con a lo menos tres empresarios del rubro solicita que a través de una comisión que al efecto designe el concejo y con una carta gantz para evitar que suceda esta misma situación, poder preveer para que se haga el ejercicio en el presupuesto municipal para generar retroalimentación de posibles oferentes, de distintos modelos de negocio, sugiere se concrete antes del mes de agosto próximo.

La **SRA. ALCALDESA** opina que es una tarea a realizar casi en forma inmediata, le deben presentar esa posibilidad de conversación para ver como se presentan distintas alternativas, incluso la mixta que ya se lo han explicado, que se elabore la carta gantz y hacer partícipe al concejo municipal porque para poder enfrentar el tema de la recolección de residuos vana tener que tomar decisiones, tal vez de cambiar este modelo de negocio y resolverlo porque va a significar un monto bastante mayor para el presupuesto que debe contemplarse para el próximo año, hay que prepararlo y convocar a quienes tienen experiencia y puedan definir lo que van a hacer con el servicio de recolección de residuos.

Recuerda que cuando se inició este tema propuso incorporar el reciclaje y así se presentó, pero no fue posible por falta de recursos, tal vez el error fue que no se contempló mayor gasto, se trata de una situación difícil, pero ante la necesidad de tener un servicio óptimo, están obligados a hacer ajustes, reitera que el ejercicio debe hacerse en forma inmediata, no en el mes de agosto.

El **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** plantea que es un tema que deben abordar con la seriedad que corresponde, porque si bien es cierto hoy tenían un límite de recursos de 20 millones de pesos e independiente de lo que se ha dicho en la mesa, cree que todos tienen la razón, él habla desde el punto de vista financiero o presupuestario y si este servicio va a funcionar con esa carga de trabajadores va a obligar a requerir, a lo menos veintisiete a treinta millones de pesos mensuales, lo que aumenta de doscientos cuarenta millones a trescientos sesenta millones de pesos y a ciento veinte millones de pesos anuales en una estructura que también es deficitaria para un sistema que opera al interior del municipio.

Señala que deben modificar el sistema operativo y la única forma de abaratar los costos es no tener cincuenta o sesenta personas ni seguir aumentando el número de trabajadores, el sistema se optimiza en la medida que se va mecanizando, otros municipios han cambiado varias veces su sistema, hay que bajar los costos operacionales por los recursos que implican, no puede ser que del presupuesto considerado, veinte millones de pesos, quince son para pagar sueldos, hay que convocar en forma más extensiva a las empresas que han demostrado interés en participar y que se han negado porque no tienen rentabilidad económica y en ese sentido hay que tener no una, sino varias exposiciones de empresarios ya han analizado como debiera ser el proceso.-

La **SRA. ALCALDESA** señala que el Administrador ha planteado la necesidad de optimizar la recolección de basura, se ha comentado la posibilidad de contar con un camión de otras características en donde se prescindiría, lamentablemente de mano de obra y se automatiza.

El **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** indica que por eso cobra importancia cuando se conversa cómo funcionan los modelos de negocio en relación a la extracción de basura, puede ocurrir que un sistema de carga lateral, como la que tiene Castro y Puerto Montt, sea funcional, pero no en un cien por ciento, se ha visto que el modelo ideal es uno mixto con camiones de carga trasera, pero significa la desaparición de las personas privilegiando la tecnología porque se requieren maquinaria más sofisticada y hay muchas empresas que si el municipio los convoca van a estar presentes exponiendo cual es el modelo más eficiente, el tema es cuanto le significa al municipio mantener un negocio de esas características, esta licitación, en particular, se le tornó compleja a la municipalidad hace mucho tiempo porque no hay una fórmula que pueda sostenerla en relación al presupuesto que tienen.

La **SRA. ALCALDESA** comenta que siempre ha manifestado el deseo de incursionar de otra manera en el tratamiento de la basura lo que significa aumentar ostensiblemente los costos operacionales, el ejercicio para resolver el tema debe hacerse inmediatamente, en pocos meses más se van a enfrentar con la problemática del relleno sanitario que es mucho mayor al del servicio de aseo y por eso la urgencia de conversar con los empresarios.

El **H. C. SR. OJEDA** expresa la necesidad de ver este problema desde el punto de vista humano, analizar cuánto gana un trabajador que cumple una función de alto riesgo en la calle que no se compadece con lo que hacen, no hay que pensar solo en mecanizar el sistema, hay que mejorar los sueldos.

La **SRA. ALCALDESA** plantea que están enfrentados en una crisis absoluta que deben revisar, tener la firme convicción de lo que significa modernizar el servicio y hacerlo más efectivo versus la mano de obra, solicita someter a votación la autorización de trato directo.

El **SECRETARIO MUNICIPAL** somete a votación la propuesta de autorizar el trato directo del Servicio de aseo, recolección, manejo de disposición final de residuos sólidos domiciliarios, asimilables de la comuna de Ancud, contrato a celebrar con la misma empresa que está actualmente realizando el servicio, en las mismas condiciones con un monto mensual de \$19.660.000, inicio de la contratación 1 de junio de 2013, fecha de término 31 de diciembre de 2013, fundado en el artículo 8º letra c) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y artículo 10, Nº 3 del Reglamento de compras públicas, el trato directo ante la urgencia que se presenta por carecer de un contrato a partir del 1º de junio de 2013.

El **H. C. SR. MUÑOZ** aprueba con observación de iniciar investigación sumaria para determinar porque se llegó a esta situación de emergencia, a última hora.

El **H. SR. DELGADO** aprueba tomando en consideración que la asesora jurídica dejó absolutamente claro que está enmarcado en la ley el reglamento respectivo.

El **H. C. SR. OJEDA** aprueba de acuerdo a la aclaratoria de parte de la Asesora Jurídica sobre la legalidad.-

El **H. C. SR. GOMEZ** señala que su voto es favorable entendiendo que esta es una de las funciones privativas que debe desarrollar el municipio y que es importante continuar con este servicio para evitar una situación que complique no solo al municipio sino que a la comunidad en general con las siguientes solicitudes o más bien exigencias, en su caso personal vuelve a reiterar que desde su punto de vista existe una negligencia administrativa, producto que se tuvieron seis meses para realizar el proceso de llamado a licitación pública, durante este largo tiempo podrían haber realizado dos o tres licitaciones y no una como la que se hizo y prácticamente sobre la fecha de vencimiento del contrato actual, espera que esta investigación se pueda iniciar de forma inmediata y como quiere ser claro y para que después no se diga que no dice las cosas en la cara, si no es así, va a proceder a solicitar a la Contraloría que realice este proceso, agregando que sus aprensiones no están respecto a lo que se les pide hoy día sino al tiempo que transcurrió para llevar adelante el proceso de licitación.

El **H. C. SR. NORAMBUENA** vota favorablemente y exige que se instruya una investigación sumaria para determinar las responsabilidades administrativas, teniendo en cuenta el plazo que se les solicitó de seis meses que se consultó en esa ocasión, si era suficiente para desarrollar las bases que serían conducentes a una licitación en la cual existan oferentes, solicita a la Asesora Jurídica le entregue un informe donde se argumenta que las bases que se van a aplicar a esta contratación no son las mismas que se subieron al Portal, es lo único que no entiende y no tiene los fundamentos para ello y entendiendo también que la función de Asesoría Jurídica es asesorar al concejo y ha dicho que todo está dentro de la norma.

La **SRA. ALCALDESA** le solicita a la Asesora Jurídica haga entrega de todos los antecedentes del proceso, el que está enmarcado dentro de lo legal.

El **H. Concejo Municipal**, por la unanimidad de sus integrantes, acordó autorizar la contratación vía trato directo para la ejecución del "Servicio de aseo, recolección y manejo del sitio de disposición final de residuos domiciliarios y asimilables de la comuna de Ancud", a contar del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto mensual de \$19.660.000, IVA incluido, basado en los artículos 8 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 8 letra c) de la Ley de Compras y 10 N° 3 del respectivo Reglamento, por la urgencia de contratar dicho servicio a contar desde el 1 de julio de 2013.

El contrato se celebrará con la empresa que actualmente presta los servicios, en iguales condiciones y se extenderá desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Al votar el **H. Concejal Muñoz** solicitó la apertura de una investigación sumaria para determinar responsabilidades en la gestión relativa al llamado a licitación y actuaciones tendientes a proveer el servicio de aseo.

El **H. Concejal Delgado**, al votar observa que lo hace basado en el informe favorable sobre la legalidad de este acuerdo evacuado en la sesión por la Asesora Jurídica.

El H. Concejal Gómez vota a favor, entendiendo que como es una función privativa del municipio la del aseo y ornato de la comuna, se hace necesario contar con el servicio para evitar dificultades en ese ámbito al Municipio y a la comunidad.

Formula las siguientes exigencias el H. Concejal Gómez al votar :

- Se abra la investigación sumaria pertinente para determinar las responsabilidades administrativas, considerando que en seis mese perfectamente pudo haberse llamado al menos tres veces a licitación y sin embargo sólo se hizo un llamado casi al finalizar el plazo del contrato vigente ; y
- Que dicha investigación se inicie en forma inmediata, ya que si no es así solicitará directamente a Contraloría Regional la efectúe.

El H. Concejal Norambuena al votar exige se practique la investigación sumaria, considerando que al concederse el término de seis meses por el Concejo al aprobar la contratación directa anterior se señaló que el tiempo era suficiente para contratar mediante licitación pública.

Observa el H. Concejal Norambuena que las bases de la contratación directa no son las mismas que se utilizaron en el último llamado a licitación, por lo que Asesoría Jurídica debe informar al Concejo sobre la legalidad de esta situación, no obstante que se ha afirmado en sesión que se encuentra ajustada a derecho.

Finaliza la sesión a las 10:25 horas.

.....  
Incluye :

- Certificado de acuerdos y recomendaciones  
RWB/cob.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**RICARDO WAGNER BASILI**, Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe del H. Concejo Municipal

**CERTIFICA**

Que, las siguientes son las recomendaciones y acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria N° 18 celebrada el viernes 28 de junio de 2013, entre las 9:20 horas y las 10:25 horas, con asistencia de los H. concejales Gómez, Muñoz, Norambuena, Ojeda, Cárdenas y Delgado y presidida por la alcaldesa titular, Sra. Soledad Moreno Núñez.

Actuó como Secretario el Secretario Titular Ricardo Wagner Basili.-

**SECPLAN- DIRECCIÓN ASEO Y ORNATO**

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó autorizar la contratación vía trato directo para la ejecución del "Servicio de aseo, recolección y manejo del sitio de disposición final de residuos domiciliarios y asimilables de la comuna de Ancud", a contar del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto mensual de \$ 19.660.000, IVA incluido, basado en los artículos 8 de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, 8 letra c) de la Ley de Compras y 10 N° 3 del respectivo Reglamento, por la urgencia de contratar dicho servicio a contar desde el 1 de julio de 2013.

El contrato se celebrará con la empresa que actualmente presta los servicios, en iguales condiciones y se extenderá desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Al votar el H. Concejales Muñoz solicitó la apertura de una investigación sumaria para determinar responsabilidades en la gestión relativa al llamado a licitación y actuaciones tendientes a proveer el servicio de aseo.

El H. Concejales Delgado, al votar observa que lo hace basado en el informe favorable sobre la legalidad de este acuerdo evacuado en la sesión por la Asesora Jurídica.

El H. Concejales Gómez vota a favor, entendiendo que como es una función privativa del Municipio la del aseo y ornato de la comuna, se hace necesario contar con el servicio para evitar dificultades en ese ámbito al Municipio y a la comunidad.

Formula las siguientes exigencias el H. Concejales Gómez al votar:

- Se abra la investigación sumaria pertinente para determinar las responsabilidades administrativas, considerando que en seis meses perfectamente pudo haberse llamado al menos tres veces a licitación y sin embargo sólo se hizo un llamado casi al finalizar el plazo del contrato vigente; y
- Que dicha investigación se inicie en forma inmediata, ya que si no es así solicitará directamente a Contraloría Regional la efectúe.

El H. Concejales Norambuena al votar exige se practique la investigación sumaria, considerando que al concederse el término de seis meses por el Concejo al aprobar la contratación directa anterior se señaló que el tiempo era suficiente para contratar mediante licitación pública.

Observa el H. Concejales Norambuena que las bases de la contratación directa no son las mismas que se utilizaron en el último llamado a licitación, por lo que Asesoría Jurídica debe informar al Concejo sobre la legalidad de esta situación, no obstante que se ha afirmado en sesión que se encuentra ajustada a derecho.

Ancud, 28 de junio de 2013



**RICARDO WAGNER BASILI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION**  
RWB/rwb

- Sra. Alcaldesa comuna Ancud
- Sres. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Secretario Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sra. Directora de Finanzas
- Sra. Directora de Tránsito
- Sra. Directora de Obras
- Srta. Encargada de Control

- Sr. Encargado de Personal
- Sr. Director de Aseo y Ornato
- Srta. Directora de DIDEF
- Sr. Director de DIDECO
- Sr. Director de SECPLAN
- Sr. Director de Operaciones
- Dpto. de Relaciones Públicas
- Corporación Municipal de Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Oficina de Partes